



CERTIFICADO

Expediente nº:

JGL/2022/21

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5. ASUNTOS GENERALES.

5.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES GENÉRICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2022 (EXPTE.: 931/2022).

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

«Se da cuenta por la señora Secretaria de la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local, para su estudio y aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 17 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

«Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones genéricas para el año 2022 a entidades sin ánimo de lucro, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2022, con el fin de fomentar actuaciones culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación ciudadana en estos aspectos, para lo cual se ha previsto en el presupuesto municipal una cuantía de 7.000,00 euros para el presente ejercicio.

Visto asimismo el correspondiente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 63, de fecha 17 de marzo de 2022, páginas 8200 a 8202, en cuya virtud se abrió el plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes, el cual venció el pasado día 18 de abril.

Examinados los proyectos presentados dentro de plazo por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, conforme a las bases aprobadas al efecto.

Visto que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, según el artículo 8 de las bases de la convocatoria.

PROPONGO:

Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio 2022, con la condición de que antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:





Ayuntamiento de

Águilas

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	850,00
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	500,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	850,00
JUNTA LOCAL DE ÁGUILAS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	850,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	850,00
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ÁGUILAS - AFEMAC	850,00
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA - ATEAMUR	850,00
ASOCIACIÓN VECINAL CALABARDINA ACTIVA	900,00
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA MARINA DE COPE	500,00
TOTAL	7.000,00»

Tras un cambio de impresiones y realizada la tramitación legalmente establecida, por mayoría absoluta de los señores asistentes, con cuatro votos a favor, de don Cristóbal Casado García, doña Elena Casado Navarro, doña Encarnación Navarro Guerrero y doña Francisca Gallego Quiñonero; ningún voto en contra, y tres abstenciones, de doña Emilia Magdalena Bayona Marín, don Antonio Landáburu Clares y don Nuria María Almagro Rodríguez, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 de las bases de la convocatoria, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución según el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones en vigor, publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 83, de 12 de abril de 2007, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2022, **con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:**

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	850,00
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	500,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	850,00
JUNTA LOCAL DE ÁGUILAS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	850,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	850,00
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ÁGUILAS - AFEMAC	850,00
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA - ATEAMUR	850,00
ASOCIACIÓN VECINAL CALABARDINA ACTIVA	900,00
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA MARINA DE COPE	500,00
TOTAL	7.000,00

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 de las bases de la convocatoria, como órgano competente para la resolución según el artículo 12 de la Ordenanza

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Cód. Validación: 7HFC3JPAJML7LR7PKG7E7MC4Y | Verificación: <https://aguilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 3



municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones en vigor, publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 83, de 12 de abril de 2007, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2022, con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	850,00
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	500,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	850,00
JUNTA LOCAL DE ÁGUILAS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	850,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	850,00
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ÁGUILAS - AFEMAC	850,00
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA - ATEAMUR	850,00
ASOCIACIÓN VECINAL CALABARDINA ACTIVA	900,00
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA MARINA DE COPE	500,00
TOTAL	7.000,00

Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

